



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 509-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de Mayo de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO:** El Expediente N° 10742-2015 de fecha 15.05.2015 presentado por JORGE GUILLERMO FLORES PEÑA, identificado con DNI N° 45947833 y MARIA ESABEL FARFAN CHACMANA, identificada con DNI N° 46276468, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional por estar de mutuo acuerdo, de conformidad con la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, siendo competentes para llevar a cabo dicho procedimiento, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, JORGE GUILLERMO FLORES PEÑA y MARIA ESABEL FARFAN CHACMANA, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, Provincia de Lima, Departamento de Lima, el 13 de Mayo del año 2011;

Que, mediante el Expediente N° 10742-2015 de fecha 15.05.2015, JORGE GUILLERMO FLORES PEÑA y MARIA ESABEL FARFAN CHACMANA, solicitaron Separación Convencional, cumpliendo con lo establecido por los artículos 6° y 12° del Reglamento de la Ley N° 29227, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, según lo indica el Informe N° 363-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSMGA/MVES de fecha 22.05.2015, emitido por la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, quien opina, por la PROCEDENCIA de la solicitud; asimismo, a través del Informe N° 414-2015-SGRC-GSMGA/MVES, la Sub Gerencia de Registro Civil, RATIFICA declarar procedente la solicitud;

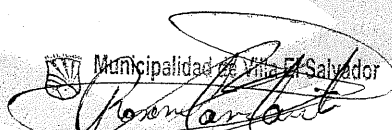
Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la SEPARACIÓN CONVENCIONAL de JORGE GUILLERMO FLORES PEÑA y MARIA ESABEL FARFAN CHACMANA, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente Resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su derecho a solicitar el Divorcio Ulterior.**

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
Municipalidad de Villa El Salvador  
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARÍA GENERAL

  
Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
GUIDO INGO PERALTA  
ALCALDE